



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



RESOLUCION MUNICIPAL No. 52/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 56 de fecha 8 de agosto de 2023, se procede a la lectura de la invitación a la Asamblea de Honor en homenaje al **VI ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DEL TERRITORIO DE RAQAYPAMPA** de fecha 13 de julio del 2023, cursado por la **CENTRAL REGIONAL SINDICAL ÚNICA DE CAMPESINOS INDÍGENAS DE RAQAYPAMPA**; una vez leída la referida correspondencia se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el viaje al Territorio de RAQAYPAMPA con el fin de asistir a dicho acto protocolar.

CONSIDERANDO:

Conforme a la invitación cursada por la Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa, la Asamblea de Honor en homenaje al VI Aniversario de la Creación de la Autonomía Indígena Originario Campesino del Territorio de Raqaypampa, se realizará el día sábado 12 de agosto del 2023 a horas 08:00 a.m. en la Casa de Justicia del Territorio de Raqaypampa, motivo por el cual, con la finalidad de estar presentes a la hora indicada en la invitación, por el distanciamiento del lugar, es necesario realizar el viaje un día antes al evento; es decir el día viernes 11 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

“Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” No. 031 de 19 de junio del 2010, señala:

“Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA)

1.- La autonomía se ejerce a través de:

(...)

3.- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

3.- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.”



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION

de fecha 08 AGO 2023



La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

“Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- b) Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos (...)”

“Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.
2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.
3. Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.

La Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, señalando en su Artículo Sexto:

“Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente:

- a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado.
- b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento,
- c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

(...)

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea de Honor en homenaje al VI Aniversario de la Creación de la Autonomía Indígena Originario Campesino del Territorio de Raqypampa, se realizará el día sábado 12 de agosto del 2023 a horas 08:00 a.m. en la Casa de Justicia del Territorio de Raqaypampa, y que para la asistencia a dicho acto protocolar, amerita por el distanciamiento del lugar realizar el viaje un día antes a la hora señalada en la invitación, corresponde en el marco de las excepciones establecidas en el inc. a) y b) del Artículo Sexto de la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28/11/2022, declarar la Comisión de los Concejales que asistirán al Acto Protocolar y autorizar la cancelación de los viáticos mediante Resolución Municipal.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y los incisos a) y b) de la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28-11-2022, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **DECLARA EN COMISIÓN** a los Concejales: Nelly Mayta Mendoza, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Nardy Eve Gutierrez Ernanani, Fidel Jurado Llusco, Nestor Braulio Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufin y Oscar Henry Rojas Ferrufino, para que los mismos en representación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se constituyan al MUNICIPIO DE RAQAYPAMPA los días: viernes 11 y sábado 12 de agosto de 2023, para participar del **ACTO PROTOCOLAR del SEXTO ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DEL TERRITORIO RAQAYPAMPA.**

ARTICULO SEGUNDO. - Para el traslado de las y los Concejales declarados en Comisión, se **AUTORIZA** la salida del vehículo del Concejo Municipal los días 11 y 12 de agosto del 2023.

ARTICULO TERCERO. - Se **AUTORIZA** a la Directora Administrativa Financiera la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión, debiendo los mismos dar cumplimiento al Inc. a) del Artículo Séptimo de la Resolución Municipal No. 83/2022 de Escala de Viáticos.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitres.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Nelly Mayta Mendoza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA